

DECRETO

ORDENANZA N° 2.940.-

LA PLATA, 14 de Diciembre de 1962.-

VISTO este expediente n° 35.888/962 y su agregado número 32.825/962, originados en sendas presentaciones de numerosos vecinos de la zona comprendida 137 entre 72 y 140 (Arana), en los que se gestiona que la empresa "LINEA 7 S.A." de autotransporte de pasajeros extienda su recorrido por la arteria primeramente citada hasta la mencionada localidad, y el expediente número 36.135/962 por el cual la empresa "EXPRESO CITY BELL- LINEA 3 S.R. L." reactualiza la solicitud formulada en oportunidad de la sanción de la ORDENANZA N° 2.871 que le autorizara a crear un ramal en su recorrido, con carácter precario, hasta la localidad de Hernández, en el sentido de eliminar su actual cabecera en la calle 522 esquina 5, para continuar por ésta a 520, a Camino General Belgrano y su itinerario habitual hasta dicha localidad
IDA Y VUELTA- y

CONSIDERANDO:

Que en ambos casos, las respectivas solicitudes responden a necesidades ostensibles en materia de movilidad y propenden al fomento de zonas aledañas, dedicadas preferentemente a tareas agropecuarias;

Que, con respecto al pedido de la empresa "EXPRESO CITY BELL- LINEA 3, S.R.L.", cabe hacer notar que la próxima culminación de las obras de pavimentación de la Avenida 520 permitirá concretar la prolongación referida, sin que ello implique resentir en absoluto los servicios regulares que cumple la prestataria;

Que a través de las mencionadas actuaciones se documentan en detalle las razones que hacen procedente una resolución favorable.

Por ello, atento lo prescripto por el Decreto -Ley N° 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en sus Artículos 27 inciso 2° y 4°, 266 y 267 el

COMISIONADO MUNICIPAL

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE, con carácter precario, a la empresa de auto-
----- transporte de pasajeros "LINEA 7 S.A." a extender su recorrido por la calle 137, desde 72 hasta 140 (Arana) IDA Y VUELTA.-

///2.-

DECRETO

ORDENANZA N° 2.940.- (fojas 2)

Artículo 2°.- Autorízase, con carácter precario, a la empresa "EXPRESO CITY BELL S.A.L. LINEA 3", a suprimir la calecera actual de 522 y 5, para cumplir, por prolongación, sus servicios con la localidad de Hernández con el siguiente itinerario; calle 522 y 5, por ésta a 520, a Camino General Belgrano, a 508 a 131 a 133 (Hernández), IDA Y VUELTA.-

Artículo 3°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1° y 2° respectivamente, quedan subordinados al cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes en materia de seccionado, escalas e índices tarifarios y sujetas al régimen que le es de aplicación para la explotación de estos, servicios.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, a quienes corresponda y pase a Dirección de Tránsito a sus efectos.-

Artículo 5°.- El presente DECRETO-ORDENANZA entrará a regir una vez convalidado por la Intervención Federal.-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" CONT. ATILIO A. MAZZA - SEC. de HACIENDA Y GOBIERNO.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.940.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.

JOSE FAZIO
DIRECTOR de PERSONAL

DECRETO N° 772.-

ORDENANZA N°.....

LA PLATA, 23 de Enero de 1963.-

Expediente N° 4032- 35.888/962 y agregados.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA,

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se autoriza a la Empresa de Auto-transporte de Pasajeros "LINEA N° 7 S.A." a extender su recorrido por la calle 137, desde 72 hasta 140, ida y vuelta, y a la Empresa "Expreso City Bell S.R. L. Linea N° 3", ambas con carácter precario, a suprimir la cabecera actual de 522 y 5, con el objeto de prolongar su recorrido en la forma indicada en el mismo.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el DECRETO-ORDENANZA dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 6/6 vta.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 772.-

ES COPIA:

A.O.O.

JOSE FAZIO
DIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2.940.-